

**III Congreso de la Abogacía Valenciana.
Elche, 22 y 23 de septiembre de 2016.
Mesa redonda sobre el derecho de asilo**
Juan Carlos Arnáiz, Oficial de Protección Adjunto. Delegación del
ACNUR en España.



ACNUR/UNHCR

Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados

- ❑ Brinda protección y asistencia a los refugiados del mundo desde 1950
- ❑ Organización apolítica, humanitaria y social
- ❑ Más de 9.000 funcionarios en 125 países
- ❑ La Convención de Ginebra de 1951

Protección Internacional:

Violación (o riesgo) de Derechos Humanos
Guerra o persecución

+

Estado que persigue o es incapaz de dar
protección efectiva

=

Obligación de proteger de terceros
estados

¿Quién es un refugiado?

Art 1A.2 de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951:

“debido a fundados temores a ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país”

Principio de “No Devolución”

- Art. 33 CG 1951

“Ningún Estado contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social o de sus opiniones políticas”

Art 3 CEDH, art. 3 Convenio contra la Tortura, arts 4 y 19.2 Carta de Derechos Fundamentales de la UE: ***derecho absoluto***

Personas bajo el amparo del ACNUR

2015: 65,3 millones de personas desplazadas

- ❑ 21.3 millones de refugiados
- ❑ 40,8 millones de desplazados internos
- ❑ 3.2 solicitantes de asilo

- ❑ La mayoría en países en vías de desarrollo
- ❑ 51% de los refugiados son menores de 18 años

Crisis de refugiados

- ❑ Siria : 4.9 refugiados y 6,1 millones de desplazados internos
- ❑ La mayoría en Turquía (2,7 millones) , Jordania (655.400)y Líbano 1.033.513). El 70% bajo el umbral de la pobreza
- ❑ Afganistán (2,7 millones de refugiados)
- ❑ Somalia: 1,1 millones
- ❑ Otros conflictos: Sudán del Sur, Yemen, Irak, Ucrania...

Llegadas vía marítima

□ Mediterráneo:

- **2015**: más de un millón de inmigrantes y refugiados llegaron a Europa. 3.771 muertos/desaparecidos
- **2016** (a 21 de septiembre): Han llegado unos 300.126. 3.211 muertos /desaparecidos)
- 165.900 a Grecia, 130.460 a Italia y 4.199 a España
- Total de personas Grecia: 60.350
- Retornos a Turquía: 502 personas

La respuesta internacional

- ❑ Desigual e insuficiente
- ❑ A nivel europeo: debilitamiento régimen de protección y profunda división
- ❑ Programas de reubicación y reasentamiento
- ❑ Violencia, incautación de bienes, o uso de conceptos restrictivos de protección

Recomendaciones

- ❑ Necesidad de una **respuesta global e integral**
- ❑ Aumentar esfuerzos para abordar **causas del desplazamiento**
- ❑ Apoyo a la **estabilización de las personas desplazadas** en países de origen o en los de primer asilo/ tránsito
- ❑ Apoyo a la **integración**, lucha contra el **racismo y la xenofobia**
- ❑ Establecimiento de **planes de contingencia**
- ❑ Mecanismos de **solidaridad y coordinación**

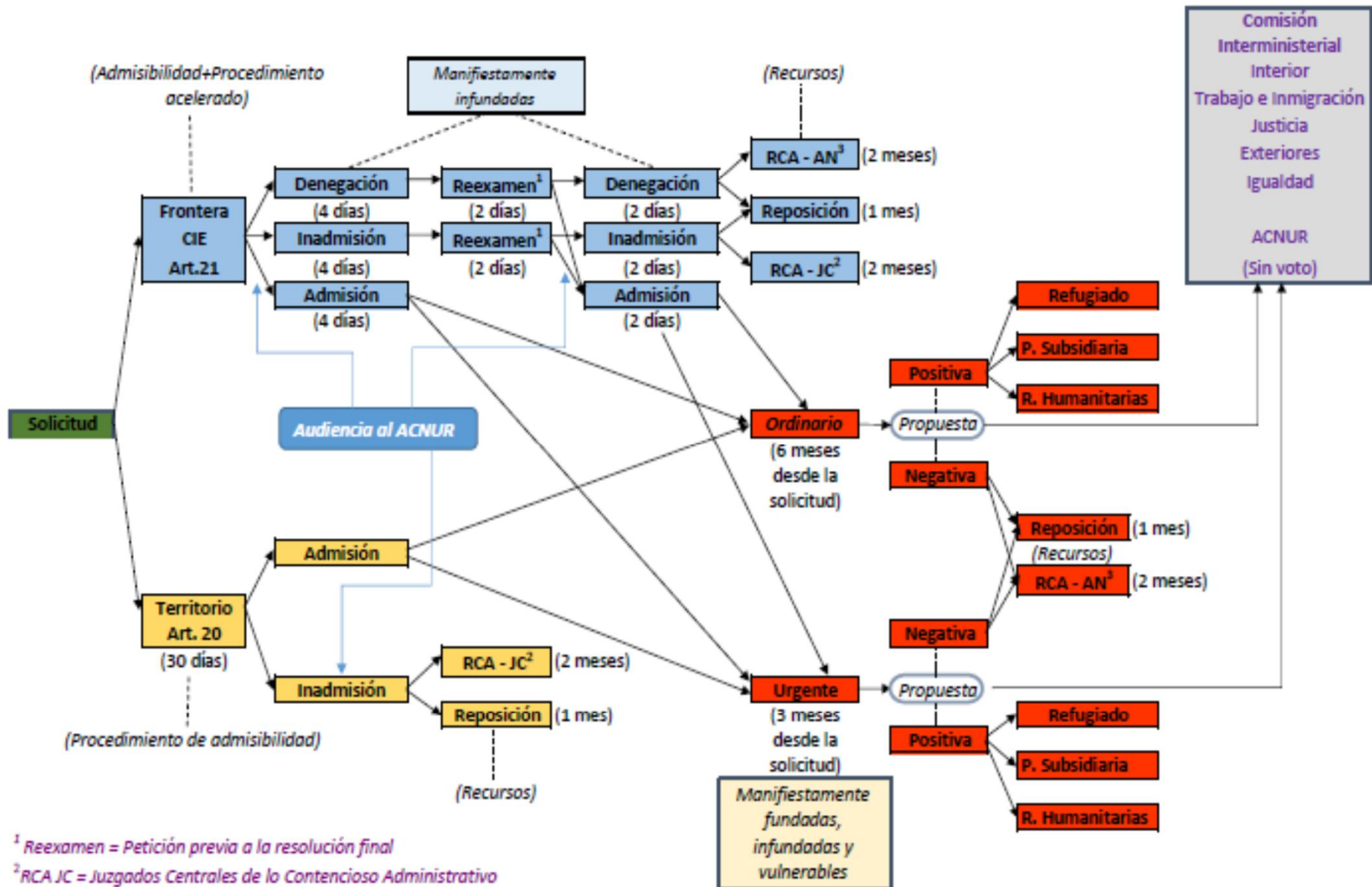
Vías legales de entrada predecibles y seguras

- ❑ Programas de **reasentamiento y reubicación**
- ❑ Mayor flexibilidad en **reagrupación familiar**
- ❑ Apoyo a **programas de patrocinio privado** en colaboración con sociedad civil
- ❑ Favorecer políticas de **visados humanitarios**
- ❑ Programas de **becas académicas y visados a estudiantes refugiados**
- ❑ Consideración especial para personas con **necesidades específicas**
- ❑ Enfoque de **edad género y diversidad**

Datos de España

- ❑ **Solicitudes de asilo 2015:** 14.881, más de 6000 en Melilla.
- ❑ La mayoría fueron Siria, Ucrania y Palestina
- ❑ **Solicitudes en 2016:** (hasta junio): 7.036, la mayoría Ucrania, Venezuela y Siria
- ❑ **Casos pendientes de estudio (a 3 de agosto):** 19.600 (Ucrania, Siria, Venezuela, Mali)
- ❑ **Compromisos europeos:**
- ❑ **Reasentamiento:** 1.449, de los cuales para 2016: 725 +130 ya comprometidas
Han llegado: 279
- ❑ **Reubicación:** Cifra comprometida: 15.888
Han llegado: 237

Procedimiento de Asilo (Ley 12/2009)

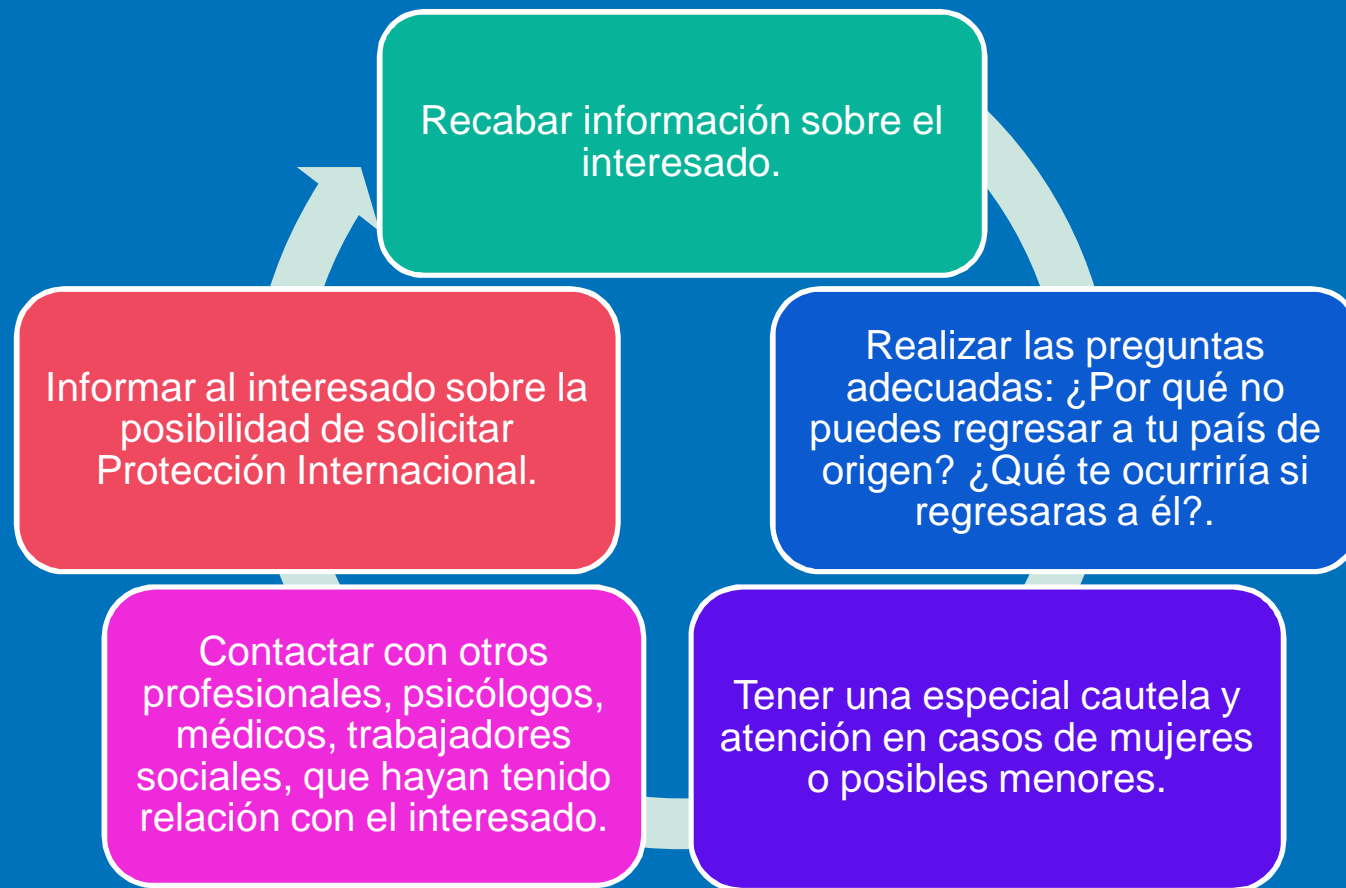


¹ Reexamen = Petición previa a la resolución final

² RCA JC = Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo

³ RCA AN = Audiencia Nacional

Papel del abogado: Detección de personas con posibles necesidades de Protección Internacional



Intervención del Abogado en el Acto de formalización de la solicitud y momentos subsiguientes

Explicar al solicitante el procedimiento y los trámites subsiguientes, en un lenguaje sencillo, procurando crear condiciones de confianza.



Participar en la entrevista ayudando a encauzar la misma y buscando, a través del solicitante, aclaración de aquellos puntos que puedan resultar confusos.



Realizar observaciones por escrito al respecto de aquellos aspectos que puedan incidir en el normal desarrollo de la entrevista (estado del solicitante, problemas de comunicación, condiciones de la sala, etc...)

Protección subsidiaria

Art. 4 de la Ley de 2009 (Art. 31.3 Reglamento de Asilo):

Motivos fundados para creer que el retorno al país de origen, en el caso de los nacionales o al de su anterior residencia habitual en el caso de los apátridas, supondría un riesgo real de sufrir daños graves, y que no pueden o, a causa de dicho riesgo, no quieren, acogerse a la protección del país de que se trate

Protección subsidiaria II (Daños Graves)

Art. 10 de la Ley 12/2009 y 15 de la Directiva de Reconocimiento (DUE 2011/95):

- *la condena a la pena de muerte o su ejecución*
- *la tortura o las penas o tratos inhumanos o degradantes de un solicitante en su país de origen*
- *las amenazas graves e individuales contra la vida o la integridad física de un civil motivadas por una violencia indiscriminada en situaciones de conflicto armado internacional o interno.*

(Principio de no devolución: situaciones de grave violencia, conflicto interno armado, violación masiva DH).

- **ACNUR. Avenida General Perón, 32. Madrid - 28020**
- **Teléfono: 91 556 35 03 / Fax: 91 417 53 45**
- **Mail: spama@unhcr.org**
- **Pagina Web ACNUR: www.acnur.es**
- **Facebook: ACNUR España-UNHCR Spain
(<http://www.facebook.com/acnur.es>)**
- **Twitter: @ACNURSpain**